



Aguas Corrientes, 14 de abril de 2021.

ACTA 9

Resolución 36/2021

VISTO:

- 1) Que la dinámica de las tareas diarias del Municipio, dejó en evidencia la necesidad de ampliar lo cometidos que abarca el Fondo Permanente, aprobado en Resolución N° 01/2021, y ampliado en Resolución N° 26/2021, por parte de este Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que es necesario por lo tanto, extender los cometidos del mismo, para un correcto funcionamiento del Municipio, y cumplir con todas las exigencias legales, que el manejo de los fondos públicos exige.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE AGUAS CORRIENTES

RESUELVE:

- 1) **Ampliar** los cometidos y el objeto de los distintos gastos que se puedan realizar con el Fondo Permanente, creado en la Resolución N° 01/2021, y ampliado por Resolución N° 26/2021 de este Concejo Municipal, y por lo tanto, incluir dentro de los gastos previstos en el mismo; materiales y mano de obra para pequeñas obras edilicias, productos de pinturerías (pinturas, brochas, y demás), insumos para el normal funcionamiento del Municipio, equipamiento eléctrico, de telefonía e informática, papelería en general, limpieza, equipamiento para la cuadrilla, gastos de protocolos, pago de colaboraciones a Instituciones sin fines de lucro, reparaciones menores y gastos de mantenimiento y funcionamiento, boletería y mensajería a funcionarios autorizados, compra de agua mineral para dispensadores, publicidad y difusión de eventos, alquiler de baños químicos, reparaciones, colocaciones y mantenimiento de aires acondicionados, útiles y mobiliario para oficinas (lapices, bolígrafos, marcadores, saca puntas, goma, corrector, hojas, sillas, sillones, escritorios, mesas, bibliotecas, y demás), productos farmacéuticos (remedios, vendas, agua oxigenada, y demás), productos de veterinaria (remedios, y otros insumos necesarios para atender situaciones con animales), productos metálicos, de madera, de vidrio, de caucho, de papel, de PVC, y textiles, herramientas menores, combustibles, lubricantes y otros derivados del petróleo, fletes, repuestos menores para vehículos y maquinarias, servicio de barométrica, limpieza de locales y predios, productos alimenticios, productos de librería (libros, revistas, y otros), utensilios de cocina.

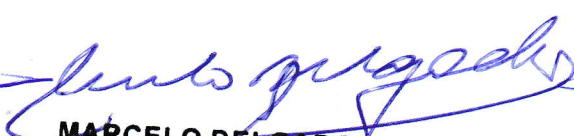
18 de Julio y Lezica

43373030-43372020

- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio.



AMADO TORINO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



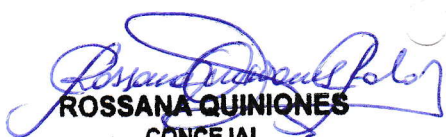
MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



FABIAN BARRETO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



DANIEL NIEVE
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



ROSSANA QUINIONES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES